



CONTRATO DE ADHESION AL SISTEMA DE TARJETAS DE CREDITO

- CARTERA DE CONSUMO -

SUC.:	NRO. DE CUENTA:	/
-------	-----------------	---

CANAL DE VENTA:	CODIGO PROMOCION:	PROMOTOR / EJECUTIVO:
-----------------	-------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDO/S:		NOMBRE/S:	
DOCUMENTOS:	<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> L.C. <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.I. (Sólo si es extranjero) <input type="checkbox"/> PASAPORTE (si posee) NRO.:	Expedido por:	
FECHA DE NACIMIENTO:	/ /	SEXO:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
LUGAR DE NACIMIENTO:		RESIDENCIA EN EL PAIS:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
ESTADO CIVIL:		<input type="checkbox"/> SOLTERO/A <input type="checkbox"/> CASADO/A <input type="checkbox"/> VIUDO/A <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO/A	
APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE:		APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE:	
DOMICILIO PARTICULAR: CALLE		NRO.:	PISO:
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	DPTO.:
TELEFONO: ()	OTRO TEL. / FAX: ()	CELULAR:	E-MAIL:
ESTUDIOS:	<input type="checkbox"/> NO POSEE <input type="checkbox"/> PRIMARIOS <input type="checkbox"/> SECUNDARIOS <input type="checkbox"/> TERCARIOS <input type="checkbox"/> UNIVERSITARIOS <input type="checkbox"/> POSTGRADO	ULTIMO TITULO OBTENIDO:	
CANTIDAD DE HIJOS:	OTRAS PERSONAS A CARGO (CANTIDAD):	VIVIENDA:	<input type="checkbox"/> PROPIA <input type="checkbox"/> ALQUILADA <input type="checkbox"/> De FAMILIA <input type="checkbox"/> OTRA
ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO ANTERIOR (AÑOS) (Completar sólo si tiene menos de 1 año de antigüedad en el domicilio actual):			
GASTOS MENSUALES VIVIENDA: Alquiler: \$		MONOTRIBUTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
IDENTIFICACION ANTE LA A.F.I.P.:		CONDICION EN EL I.V.A.:	
<input type="checkbox"/> RESPONSABLE EXENTO O NO RESPONSABLE <input type="checkbox"/> RESPONSABLE INSCRIPTO <input type="checkbox"/> RESPONSABLE INSCRIPTO (Ag. de Retención RG 3125/3337)		<input type="checkbox"/> CONSUMIDOR FINAL	
CONDICION EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS:			
<input type="checkbox"/> INSCRIPTO SOCIEDAD, EMPR. UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> INSCRIPTO SOCIEDAD, EMPR. UNIPERSONAL EXCEPTUADO RG 2784			
<input type="checkbox"/> INSCRIPTO PERSONAS FISICAS O SUC. INDIVISA <input type="checkbox"/> INSCRIPTO PERSONAS FISICAS O SUC. INDIVISA EXCEPTUADO RG 2784 <input type="checkbox"/> NO INSCRIPTO SOCIEDAD EMPR. UNIPERSONALES			
<input type="checkbox"/> NO INSCRIPTO PERSONAS FISICAS O SUC. INDIVISA <input type="checkbox"/> EXENTO O NO ALCANZADO			
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ME ENCUENTRO ALCANZADO POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (RESOLUCIÓN 134/2018 DE LA UIF) Y SUS MODIFICATORIAS, DESCRIPTAS EN ANEXO LEGAL ADJUNTO. EN CASO AFIRMATIVO INDICAR DETALLADAMENTE EL MOTIVO:			

DATOS LABORALES

TIPO DE OCUPACION:			
EN RELACION DE DEPENDENCIA: TIPO: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> CONTRATADO			
NOMBRE DE LA EMPRESA:		FECHA DE INGRESO: / /	
ACTIVIDAD EMPLEADOR:		TIPO DE EMPRESA: <input type="checkbox"/> GRAN EMPRESA <input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> MICROEMPREDIMIENTO <input type="checkbox"/> ORGANISMO PUBLICO	
CUENTA PROPIA: TIPO: <input type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> COMERCIANTE <input type="checkbox"/> EMPRESARIO <input type="checkbox"/> AUTONOMO		CARGO / FUNCION:	
PROFESION:		ACTIVIDAD:	
NOMBRE DE LA EMPRESA:		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: / /	
ACTIVIDAD PRINCIPAL (de tener dos actividades):		TIPO DE EMPRESA: <input type="checkbox"/> GRAN EMPRESA <input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> MICROEMPREDIMIENTO <input type="checkbox"/> ORGANISMO PUBLICO	
DOMICILIO ACTIVIDAD PRINCIPAL: CALLE:		<input type="checkbox"/> RELACION DE DEPENDENCIA <input type="checkbox"/> CUENTA PROPIA	
C.P.:	LOCALIDAD:	NRO.:	PISO:
TELEFONO: ()		DPTO.:	
FAX: ()			
NO TRABAJA: <input type="checkbox"/> NO TRABAJA <input type="checkbox"/> AMA DE CASA <input type="checkbox"/> ESTUDIANTE <input type="checkbox"/> JUBILADO <input type="checkbox"/> RENTISTA			
INGRESOS NETOS MENSUALES: RELACION DE DEPENDENCIA: \$ (1)		ACTIVIDAD INDEPENDIENTE: \$ (2)	
OTROS INGRESOS: \$ (4)		CONYUGE: \$ (3)	
CONCEPTO:		TOTAL (1+2+3+4): \$	
ACTIVIDAD ANTERIOR: (Complete sólo si tiene menos de 2 años de antigüedad en su actividad actual):			
TIPO DE OCUPACION: <input type="checkbox"/> RELACION DE DEPENDENCIA <input type="checkbox"/> CUENTA PROPIA <input type="checkbox"/> NINGUNA			
NOMBRE DE LA EMPRESA / RAZON SOCIAL:			
TELEFONO: ()		CARGO / FUNCION:	
ACTIVIDAD:			
FECHA DE INGRESO: / /		INGRESO MENSUAL NETO: \$	
FECHA DE EGRESO: / /			

DATOS DE SU CONYUGE

APELLIDO/S:		NOMBRE/S:	
DOCUMENTOS: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> L.C. <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> C.I. (Sólo si es extranjero) <input type="checkbox"/> PASAPORTE (si posee) NRO.:			Expedido por:
FECHA DE NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	NACIONALIDAD:	PAIS DE NACIMIENTO:
TIPO DE OCUPACION: <input type="checkbox"/> RELACION DE DEPENDENCIA <input type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> AUTONOMO <input type="checkbox"/> COMERCIANTE <input type="checkbox"/> AMA DE CASA <input type="checkbox"/> NO TRABAJA			
CARGO / FUNCION:	EMPRESA:	TELEFONO: ()	
IDENTIFICACION ANTE LA A.F.I.P.: <input type="checkbox"/> C.U.I.T. <input type="checkbox"/> C.U.I.L. <input type="checkbox"/> C.D.I. NRO.:		REGIMEN DE TRABAJADORES AUTONOMOS: <input type="checkbox"/> INSCRIPTO <input type="checkbox"/> NO INSCRIPTO	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL PADRE:		APELLIDO/S Y NOMBRE/S DE LA MADRE:	

SITUACION PATRIMONIAL

BIENES: INMUEBLE: TIPO: <input type="checkbox"/> NO POSEE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> DEPTO. <input type="checkbox"/> QUINTA <input type="checkbox"/> COUNTRY <input type="checkbox"/> CAMPO <input type="checkbox"/> OTROS			
BIEN DE FAMILIA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PORCENTAJE DE CONDOMINIO:	VALOR ESTIMADO: (1)	
TIPO: <input type="checkbox"/> NO POSEE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> DEPTO. <input type="checkbox"/> QUINTA <input type="checkbox"/> COUNTRY <input type="checkbox"/> CAMPO <input type="checkbox"/> OTROS			
BIEN DE FAMILIA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PORCENTAJE DE CONDOMINIO:	VALOR ESTIMADO: (1)	
AUTO: MARCA:	MODELO:	AÑO:	VALOR ESTIMADO: (2)
MARCA:	MODELO:	AÑO:	VALOR ESTIMADO: (2)
OTROS BIENES: (Indicar)			VALOR ESTIMADO: (3)
(Indicar)			VALOR ESTIMADO: (3)

TOTAL Valor estimado (1+2+3): \$

CREDITOS ACTUALES (Completar si posee créditos en otros bancos)		PERSONAL: ENTIDAD:	
MONTO ORIGINAL (U\$S / \$)	PLAZO (meses):	CUOTA (U\$S / \$)	SALDO DE DEUDA (U\$S / \$)
PRENDARIO: ENTIDAD:			
MONTO ORIGINAL (U\$S / \$)	PLAZO (meses):	CUOTA (U\$S / \$)	SALDO DE DEUDA (U\$S / \$)
HIPOTECARIO: ENTIDAD:			
MONTO ORIGINAL (U\$S / \$)	PLAZO (meses):	CUOTA (U\$S / \$)	SALDO DE DEUDA (U\$S / \$)
DESCUBIERTOS EN CUENTA CORRIENTE: POSEE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		ENTIDAD:	MONTO DE ACUERDO (U\$S / \$)
TARJETAS DE CREDITO: MARCA:		ENTIDAD:	LIMITE DE COMPRA: \$
MARCA:		ENTIDAD:	LIMITE DE COMPRA: \$
MARCA:		ENTIDAD:	LIMITE DE COMPRA: \$
OTRAS CUENTAS: BANCO:		SUCURSAL:	TIPO DE CUENTA:

TARJETA DE CREDITO

<input type="checkbox"/> VISA <input type="checkbox"/> VISA MINI <input type="checkbox"/> AMERICAN EXPRESS <input type="checkbox"/> MASTERCARD			
INDIQUE LA TARJETA QUE PREFIERE: VISA: <input type="checkbox"/> PLATINUM <input type="checkbox"/> ORO <input type="checkbox"/> INTERNAC. <input type="checkbox"/> INTERNAC.TEMPOR. <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> AFINIDAD (Indicar)_____ AMEX: <input type="checkbox"/> PLATINUM <input type="checkbox"/> ORO <input type="checkbox"/> INTERNAC. <input type="checkbox"/> AFINIDAD (Indicar)_____ MASTERCARD: <input type="checkbox"/> PLATINUM <input type="checkbox"/> ORO <input type="checkbox"/> INTERNAC. <input type="checkbox"/> AFINIDAD (Indicar)_____ DEBITO AUTOMATICO DE SALDOS: VISA: <input type="checkbox"/> POR MONTO MINIMO <input type="checkbox"/> POR MONTO TOTAL AMERICAN EXPRESS: <input type="checkbox"/> POR MONTO MINIMO <input type="checkbox"/> POR MONTO TOTAL MASTERCARD: <input type="checkbox"/> POR MONTO MINIMO <input type="checkbox"/> POR MONTO TOTAL			ENVÍO DE RESUMEN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
CIERRE MENSUAL: (Los cierres se realizan los días jueves más cercanos a la fecha mencionada) VISA: <input type="checkbox"/> DIA 7 <input type="checkbox"/> DIA 22 <input type="checkbox"/> DIA 30 AMERICAN EXPRESS: <input type="checkbox"/> DIA 7 <input type="checkbox"/> DIA 15 <input type="checkbox"/> DIA 22 <input type="checkbox"/> DIA 30 MASTERCARD: <input type="checkbox"/> DIA 7 <input type="checkbox"/> DIA 15 <input type="checkbox"/> DIA 22 <input type="checkbox"/> DIA 30			
DIRECCION DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA: <input type="checkbox"/> PARTICULAR <input type="checkbox"/> LABORAL <input type="checkbox"/> OTRA (Indicar)			
NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: (Cómo desea que figuren en la Tarjeta) _____			

USO EXCLUSIVO DEL BANCO			
Emisión		Renovación	
VISA	AMERICAN EXPRESS	MASTERCARD	
Cta.Alternativa Titular	Cta.Alternativa Titular	Cta.Alternativa Titular	
N°Sucursal N°Firmante	N°Sucursal N°Firmante	N°Sucursal N°Firmante	
N° Suc.	Tipo Cta.	N° de Cuenta Principal	Firmante

(*) Costo Financiero Total Efectivo Anual.

Tasa Efectiva Anual:	% CFTEA(*) con imp.:	%
Tasa Nominal Anual:	% CFTEA(*) sin imp.:	%

TARJETAS ADICIONALES (Indicar Nombre y Apellido como desea que figuren en la tarjeta)

VISA VISA MINI
 AMERICAN EXPRESS
 MASTERCARD

CONYUGE: _____

VISA VISA MINI
 AMERICAN EXPRESS
 MASTERCARD

COTITULAR: _____

VISA VISA MINI
 AMERICAN EXPRESS
 MASTERCARD

OTRO: (Completar datos en adicional de Tarjeta) _____

Acotar Límite de Compra	
VISA / VISA MINI	_____%
AMERICAN EXPRESS	_____%
MASTERCARD	_____%
VISA / VISA MINI	_____%
AMERICAN EXPRESS	_____%
MASTERCARD	_____%
VISA / VISA MINI	_____%
AMERICAN EXPRESS	_____%
MASTERCARD	_____%

DATOS DEL ADICIONAL: APELLIDO/S: _____

NOMBRE/S: _____

REGIMEN DE TRABAJADORES AUTONOMOS: INSCRIPTO NO INSCRIPTO DIRECCION PARTICULAR: _____ NRO.: _____

PISO: _____ DPTO.: _____ C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ TELEFONO: () _____

FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____ SEXO: M F PAIS DE NACIMIENTO: ARGENTINO OTRO: _____

DOCUMENTOS: D.N.I. L.E. L.C. PASAPORTE C.I. (Sólo extranjeros) Expedida por: _____ NRO.: _____

DATOS EXCLUSIVOS PARA TARJETAS UNIVERSITARIAS

UNIVERSIDAD PRIVADA ESTATAL

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: _____

CARRERA EN CURSO: _____

TIPO DE ESTUDIO: GRADO POSTGRADO

MES Y AÑO DE INICIO DE CARRERA: ____/____

DATOS DEL PADRE TUTOR:

APELLIDO/S: _____ NOMBRE/S: _____

TIPO DOCUMENTO: _____ NRO: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DATOS DE LA MADRE

APELLIDO/S: _____ NOMBRE/S: _____

TIPO DOCUMENTO: _____ NRO: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

CLAUSULAS CONTRACTUALES

Si el cliente acepta este documento y recibe la/s tarjeta/s, de crédito emitida/s por el Banco Santander Río S.A. (el Banco) con alguno de los licenciantes de las marcas (los Licenciantes de las Marcas) tales como VISA, American Express, Mastercard y/o el que en el futuro el Banco establezca (la/s Tarjetas/s), será titular de la Tarjeta (el Titular). La Tarjeta extendida a su nombre, es intransferible y de uso personal y exclusivo. Serán Adicionales las persona/s Humana/s a cuyo nombre se le emite una tarjeta a pedido del Titular. El Titular será responsable por los gastos u operaciones efectuados con cualquiera de las Tarjetas. La vigencia de este contrato es de un año, salvo que finalice antes por algunas de las causales de resolución previstas. La renovación de la vigencia será automática, salvo que el Titular notifique 30 días antes su intención de no renovar.

USO: El Titular y/o los Adicionales deben firmar el dorso de sus Tarjetas. Serán válidas hasta la fecha indicada en el plástico. Esa validez comienza el primer día del mes y año allí indicado y su vencimiento es el último día del mes y año. El Titular y los Adicionales no usaran la Tarjeta antes de su fecha de entrada en vigencia, ni después de su fecha de vencimiento. **El Titular y los Adicionales se comprometen a no revender productos abonados con la Tarjeta, ni aceptar dinero en efectivo por devoluciones de productos adquiridos con la misma.** Los derechos y obligaciones de las partes se mantienen mientras esté en vigencia y hasta tanto sea cancelado, todo saldo deudor pendiente por parte del Titular o de los Adicionales. Se puede usar para: i) compras o locaciones de bienes, servicios u obras, en los comercios e instituciones adheridos. **Deberá exhibir en los establecimientos la Tarjeta, el documento y firmar los cupones;** ii) pedir y recibir adelantos en efectivo del Banco, en forma directa o a través de las REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS habilitadas. Además puede pedir adelantos en efectivo de los cajeros automáticos habilitados en el extranjero, según los límites legales y la región en que la misma sea usada; El importe máximo a pedir es el equivalente al 20% del "Límite de Compra Asignado". Los adelantos en efectivo devengan intereses, desde su percepción hasta la fecha de vencimiento del resumen en el que figure el adelanto; iii) Acceder a las REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS habilitadas, para conocer su saldo deudor y efectuar pagos por los medios para los cuales se encuentre habilitada la Tarjeta; iv) El Banco puede permitir el uso para adquirir bienes y/o servicios en condiciones especiales, pudiendo cobrar intereses, cargos y/o comisiones que se generen en este servicio.

-EL TITULAR SE COMPROMETE A: Cumplir con el contrato de Tarjetas. El Banco crea un perfil del Titular (en adelante el "Perfil"). El Banco puede pedir al Titular la documentación y/o información que considere; encontrándose obligado el Titular a presentarla en el plazo que el Banco le solicite.

- MORA: La falta de pago constituye automáticamente al Titular en mora, sin necesidad de notificación previa, y genera intereses compensatorios y/o punitivos. El Banco puede resolver el contrato dando por caídos los plazos, aplicando intereses hasta la cancelación de la deuda, los que serán aplicados hasta la tasa máxima legalmente permitida. Todo gasto que el Banco cubra a los fines de recuperar lo adeudado (judiciales, extrajudiciales, de intimación, protesto, u otros) será a cargo del Titular. El Titular autoriza al Banco a debitar de su cuenta corriente aún en descubierto, o de su caja de ahorro las sumas para tal pago.

- RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS O SERVICIOS: El Banco y/o los Licenciantes de las Marcas no son responsables por los productos que el Titular o los Adicionales adquieren o por los servicios que contratan en los establecimientos adheridos. **El Titular debe hacer sus reclamos en el comercio adherido. El Titular no puede suspender ni demorar sus pagos, motivado en reclamos o acciones legales contra cualesquiera establecimientos, por las mercaderías adquiridas o los servicios prestados.**

NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL (NIP): Para usar Las Tarjetas en las funciones previstas en el título USO, puntos ii) y iii), el Banco otorga al Titular un NIP preasignado. **El titular debe reemplazarlo por uno de su exclusivo conocimiento y cuyo manejo es de su exclusiva responsabilidad.** El uso del NIP obliga al Titular y/o Adicionales como si las operaciones hubieran sido instrumentadas con su/s firma/s.

CAUSALES DE RESOLUCION: Son: a) la falta de pago al vencimiento del Pago Mínimo; b) la presentación en Concurso Preventivo o haberse solicitado la quiebra, respecto del Titular, o sus Adicionales y/o Fiaidores; c) la inclusión del Titular o sus Adicionales y/o Fiaidores, en la Base de Datos de Cuenta correntistas Inhabilitados del Banco Central de la República Argentina (BCRA); d) haberse detectado falsedad en los datos o informaciones suministradas

al Banco, por el Titular, sus Adicionales y/o Fiadores; e) si varían las condiciones económico financieras tomadas en cuenta por el Banco al momento de otorgar la Tarjeta y torna incierta o dudosa la capacidad de pago; f) la negativa, extemporánea, incompleta, y/o incorrecta presentación que el Titular realice de documentación y/o información que el Banco le requiera; g) atraso en el pago de cualquier otro producto; h) si el Banco se desvincula del sistema de alguna/s o todas las Tarjetas; i) si por cualquier motivo se rescindiera alguna/s o todas la/s licencia/s con los Licenciantes de las Marcas; j) las demás causales previstas por la ley. Todos estos casos producen la mora, y opera la caducidad automática de los plazos acordados- Es exigible la totalidad de lo adeudado.

RESUMEN DE CUENTA: El Titular autoriza al Banco a emitir un resumen mensual indicando fecha de vencimiento y modalidades de pago, con los importes de las operaciones que realiza con los establecimientos adheridos en su carácter de usuario del Sistema de Tarjetas de Crédito, y también con los cargos que correspondan. Dichos cargos e importes se debitarán y liquidarán en el resumen. El Resumen podrá contener cargos por operaciones que aún no hayan sido abonadas por el Sistema al establecimiento adherido. El resumen será puesto a disposición en Online Banking, o remitido vía correo postal, según su elección. Con la puesta a disposición, el Cliente da por cumplida la obligación del Banco referida a la emisión del resumen, no siendo obligación del Banco el envío del resumen a su domicilio postal, salvo que así lo haya elegido el Cliente. De haber seleccionado el método de comunicación electrónico, autoriza a que cualquier notificación tanto de los Servicios aquí contratados como de los que contrate a futuro, le será realizada a su correo electrónico. Si no formula un reclamo por el resumen ni por su falta de recepción dentro de los 30 días de vencido el respectivo período, se presume conformidad con los movimientos registrados. Las objeciones o impugnaciones deben ser de forma escrita, detallada y aportando datos que sirvan para esclarecerla. El Resumen, no objetado hará los importes indicados exigibles. Los saldos acreedores que se generen por operaciones vinculadas con su participación en el Sistema de Tarjetas de Crédito, no se actualizan ni devengan intereses. Tales saldos se compensan con saldos deudores que se registren en su cuenta. El Titular debe informarse con tiempo y cuantas veces sea necesario, en el Banco, a través del canal de comunicación telefónico SUPERLINEA, ONLINE BANKING o AUTOSERVICIO, o a los Call Center -habilitados por los Licenciantes de las Marcas o por medio de las REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS habilitadas, acerca de la fecha de vencimiento. Puede pedir una copia del resumen en la sucursal. Si el vencimiento fue un día no laborable, el pago se debe hacer el día hábil siguiente.

Cuando el Titular no haya elegido una fecha como fecha de cierre mensual, se tendrá por seleccionado el Día 30. Cuando el Titular haya elegido una fecha de referencia como fecha de cierre mensual de una sola de sus Tarjetas, dicha fecha será replicada en las restantes Tarjetas de dicho Titular.

LÍMITE: La/s Tarjeta/s (Titulares y Adicionales), tienen -en conjunto- un "Límite Asignado" o "Límite de Compra" de endeudamiento que se le informa al Titular. Ese límite, que el Banco fija a su criterio, significa que el monto de la deuda financiada, más la originada por compras, contrataciones o anticipos de dinero, no puede superar dicho importe. En caso de que el Límite Asignado o Límite de Compra sea superado, el Titular debe cancelarlo dentro de las 48 horas sin necesidad de notificación previa. En esos casos el Banco puede rechazar las operaciones y solicitar se anulen la/s Tarjeta/s. Las autorizaciones para las operaciones que superen los límites establecidos, obligan al Titular y/o los Adicionales al pago, como si hubieran sido efectuadas dentro de dichos límites. El Titular puede asignar a sus Adicionales un porcentaje menor de Límite de Compra. El Límite de Compra de los Adicionales quedará acotado al tope que fije el Titular. El Banco puede aumentar o disminuir los límites por (i) aplicación de sus políticas comerciales, (ii) modificación de las circunstancias que motivaron su otorgamiento y, (iii) ante la ocurrencia de circunstancias que así lo ameriten.

FORMA DE EFECTUAR LOS PAGOS: Puede elegir una de las siguientes: en dinero (efectivo), en cheque librado sobre la casa bancaria receptora del pago, en cheque librado sobre otra entidad bancaria cuyo cobro pueda ser gestionado a través de Compensadora Electrónica S.A., por Redes de Cajeros Automáticos habilitados en el país, orden de débito en cuenta, por débito directo, cualquier otra orden de débito mediante terminales electrónicas o sistemas de atención telefónica, y por Rapipago: en cualquier sucursal y centro de Servicio Rapipago. No pueden aceptarse pagos mediante la combinación de dos o más de las opciones indicadas. Los cheques deben ser a la orden de Banco Santander Río S.A. Al dorso debe anotar el número de cuenta del resumen que abona. No se aceptan pagos por correo. Los pagos serán imputados respetando el siguiente orden: saldos financiados en pesos, compras del período en pesos, compras del período en dólares. Los saldos por consumos en moneda extranjera no cancelados a la "FECHA DE VENCIMIENTO", son financiados en pesos a las tasas vigentes a la fecha de la liquidación, por lo tanto, pasa a formar parte del capital en pesos al tipo de cambio de la fecha de vencimiento de cada resumen. Si el Banco permite financiar los consumos en moneda extranjera, los pagos para la cancelación del resumen de cuenta son imputados en el siguiente orden: saldos financiados en pesos, saldos financiados en dólares, compras del período en pesos, compras del período en dólares.

PAGOS: Los pagos con cheques o giros se acreditan en cuenta al final del plazo de gestión de cobro. Si la fecha de acreditación es posterior a la FECHA DE VENCIMIENTO, fijada en el Resumen, devengará los intereses correspondientes que se expresarán en las próximas liquidaciones.

LUGAR DE PAGO: Dependerá de la forma de pago elegida.

IMPORTE A PAGAR: el indicado en el Resumen. No puede ser inferior al "Pago Mínimo". Si el Titular no selecciona la forma en que debe debitarse automáticamente, se realizará por el "Monto Total". Si el Titular selecciona la forma en que debe realizarse el débito referido a una sola de sus Tarjetas, dicha forma de pago será replicada en la/s restante/s Tarjetas

PAGOS FUERA DE TÉRMINO: Los pagos posteriores a la "FECHA DE VENCIMIENTO", o que se acrediten luego de esa fecha, devengan intereses sobre el importe adeudado desde la fecha de vencimiento. Los intereses punitivos se devengan desde el día siguiente a la "FECHA DE VENCIMIENTO" del Resumen y sobre el "PAGO MÍNIMO". Los punitivos son el 50% de la tasa de financiación. Se registran en cuenta y se expresan en los Resúmenes.

PAGO MÍNIMO: El Resumen indica el importe mínimo que debe pagar (el "Pago Mínimo"), en caso de que opte por diferir o financiar los gastos efectuados con la Tarjeta. El cálculo es el siguiente: 100% de los intereses y comisiones del período; hasta el 20% de saldos adeudados de períodos anteriores y de las compras del período, hasta el 100% de las cuotas expresadas en la liquidación, el 100% de los adelantos en efectivo, el 100% del pago mínimo anterior impago, y el 100% de los saldos que excedan el Límite de Financiación asignado. En los Resúmenes se comunican los cálculos según el segmento, pero nunca la exigencia será mayor a la informada precedentemente. Todo dato complementario le podrá ser comunicado a través del Resumen.

TASA APLICABLE: El saldo adeudado generará un interés compensatorio o financiero -Tasa de Financiación-, variable mes a mes, aplicable mientras subsista la relación contractual. Es la aplicable a operaciones de préstamos personales en moneda corriente al mes inmediato anterior en que se produzca la financiación incrementada en hasta un 25%. La Tasa y Costo Financiero Total Efectivo Anual son informados en los Resúmenes, y son, para el primer período los que se indiquen en el encabezado. El Banco puede excluir de la financiación ciertos bienes y/o servicios.

IMPUESTOS: Todos los impuestos están a cargo del Titular

CONSUMOS EN MONEDA EXTRANJERA: Los gastos, consumos y otros cargos en moneda extranjera, se liquidarán, registrarán o cobrarán, conforme la normativa vigente a la fecha de la liquidación, registración o cobro. El monto entregado para cancelar cargos en moneda extranjera es considerado a cuenta de la liquidación definitiva, según la cotización al momento de la entrega del importe.

EXTRAÍVO, HURTO O ROBO: El cliente deberá dar inmediato aviso al Banco por las vías correspondientes. Una vez efectuada la denuncia, el cliente no responderá por las operaciones realizadas con posterioridad a la misma. La comisión por reposición de tarjeta por robo, hurto o extravío es de hasta \$542,19 -IVA incluido (Consumidor Final) para Tarjetas Nacionales y de \$664,92.- IVA incluido (Consumidor Final) para Tarjetas Internacionales y Oro.

A partir del mes de julio de 2021 los conceptos que se detallan a continuación tendrán los siguientes valores: Comisión por reposición de tarjeta por robo, hurto o extravío \$731,95 IVA incluido (Consumidor Final) para Tarjetas Nacionales y \$897,64 IVA incluido (Consumidor Final) para Tarjetas Internacionales y Oro.

Usted podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar

los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcr.gov.ar/BCRAYvos/Regimen_de_transparencia.asp.

NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL (NIP): Para usar Las Tarjetas en las funciones previstas en el título USO, puntos ii) y iii), el Banco otorga al Titular un NIP preasignado. El titular debe reemplazarlo por uno de su exclusivo conocimiento y cuyo manejo es de su exclusiva responsabilidad. El uso del NIP obliga al Titular y/o Adicionales como si las operaciones hubieran sido instrumentadas con su/s firma/s.

RESCISION: El cliente tiene la facultad de rescindir el presente contrato en cualquier momento y, podrá rescindirlo parcialmente en relación a sus adicionales, debiendo notificar al Banco

REVOCACIÓN: El Titular puede revocar la contratación dentro de diez (10) días hábiles desde la firma del Contrato, o de la disponibilidad efectiva de la tarjeta, lo que suceda último. El Titular debe notificar al BANCO su decisión de forma fehaciente. La revocación es sin costo alguno ni responsabilidad alguna para el Cliente, siempre que no haya usado la Tarjeta. En caso de uso, el Titular deberá abonar los consumos realizados, más los intereses, comisiones y cargos proporcionales al tiempo de uso.

CESION: El banco puede ceder el contrato, como sus derechos y obligaciones emergentes a los Licenciantes de las Marcas, y/o a algún tercero autorizado por el Banco y/o por los Licenciantes de las Marcas para conducir el servicio de cada una de la/s Tarjeta/s. El Titular, Adicionales y Fiaores no pueden ceder sus derechos y obligaciones emergentes. El Banco puede transferir el crédito que genere el uso de la Tarjeta por los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del Banco. La cesión tiene efecto desde la fecha en que opera la misma, no siendo necesaria comunicación al Cliente, salvo lo referido al nuevo domicilio de pago, quien solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en la ley.

NOTIFICACIONES: Las notificaciones serán cursadas a su casilla de correo electrónico (Correo Electrónico) o, en su defecto, al domicilio denunciado. El Cliente deberá notificar 5 días antes, los cambios a la dirección de correo electrónico suministrada o a la forma en que desea recibir el resumen. Deberá configurar su casilla para que los correos electrónicos recibidos del Banco, y/o los Licenciantes de las Marcas no sean rechazados, considerados Spam, o excedan su capacidad, obligándose a consultarla regularmente.

ACEPTACION Y VIGENCIA: El presente contrato se prorrogará automáticamente y por tiempo indeterminado, sin perjuicio de la posibilidad de resolución con que cuentan las partes. El Banco comunicará a través de los 3 últimos resúmenes, la fecha que operará el vencimiento de la relación contractual. En los casos de cese, el Titular y los Adicionales se obligan a abonar al Banco los cargos y a cumplimentar las obligaciones pendientes de pago y cumplimiento a la fecha de cese, rigiendo lo previsto en materia de pago, mora, incumplimiento de pago, intereses compensatorios y/o punitivos. El Titular debe devolver las tarjetas - suyas y Adicionales- dentro de las 48 horas del cese de la relación. El Banco y/o las Marcas de la/s Tarjeta/s pueden hacer incluir en las comunicaciones al efecto, la inhabilitación transitoria, o la anulación definitiva, de la Tarjeta del Titular y/o Adicionales.

INFORMACION: a) Los Licenciantes de las Marcas: El Banco puede dar a los Licenciantes de las Marcas y/o a sus filiales y/o subsidiarias, la información acerca de los clientes, que sea necesaria para cubrir los requerimientos del Sistema de la/s Tarjeta/s; b) Cuando se trate de Tarjetas emitidas bajo un programa de afinidad: El Banco puede dar a las empresas titulares de dichos programas, la información acerca de los suscriptos, que resulte necesaria para cubrir las exigencias del programas de afinidad de que se trate; c) El Titular pide al BANCO remita al correo electrónico informado o la que en un futuro la reemplace, como así también al celular informado, todo lo relativo a los servicios que el BANCO brinde, incluyendo , alertas de seguridad, propuestas comerciales y/o información de las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con las Tarjetas o toda otra solicitud de servicio o prestación que el Titular haya solicitado o solicite.

DEBITO POR RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO: El BANCO puede debitar la comisión por renovación anual de la tarjeta y la comisión por mantenimiento mensual de cuenta. Los valores actuales por comisión renovación anual tarjeta titular son de: \$2.677,73.- IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Visa Nacionales, \$4.429,81.- IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Visa, American Express y Mastercard Internacionales, \$10.110,76.- IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Visa, American Express y Mastercard Oro, \$13.622,18.- IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Visa, American Express y Mastercard Platinum y \$17.028,33.- IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Visa, American Express y Mastercard Black. La comisión por mantenimiento mensual de cuenta actual a cobrar será de \$206,49.- IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Nacionales y \$243,08.- IVA incluido (consumidor final) para las Tarjetas Internacionales y Oro. Para las Tarjetas Platinum y Black esta comisión será bonificada. Estas comisiones serán bonificadas si el cliente posee un paquete.

A partir del mes de julio de 2021 los conceptos que se detallan a continuación tendrán los siguientes valores: Comisión renovación anual tarjeta titular son de \$3.615,48 IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Nacionales, \$5.979,82 IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Internacionales, \$13.650,01 IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Gold, \$18.389,58 IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Platinum y \$22.988,79 IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Black. La comisión por mantenimiento mensual de cuenta actual a cobrar será de \$278,76 IVA incluido (Consumidor Final) para las Tarjetas Nacionales y \$328,15 IVA incluido (consumidor final) para las Tarjetas Internacionales y Oro. Para las Tarjetas Platinum y Black esta comisión será bonificada.

Usted podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcr.gov.ar/BCRAYvos/Regimen_de_transparencia.asp.

CONSULTAS O GESTIONES: serán atendidas por Santander en Sucursales y a través de Súper Línea. O a través del Centro de Atención Telefónica que los Licenciantes de las Marcas habiliten, que pueden ser consultadas en el sitio web de cada uno de ellos y/o del Banco.

El Banco no responde por las obligaciones a cargo de los co-contratantes en programas de Tarjetas de Crédito de marca compartida o cobrandings.

COMISIONES POR TRANSACCIONES EFECTUADAS CON TARJETA: El BANCO puede debitar los siguientes montos: por las transacciones a realizar con tarjetas de crédito en cajeros automáticos: Adelanto en pesos y dólares \$ 3,51.- IVA Incluido (Consumidor Final); Cambio de PIN \$ 0,61.- IVA Incluido (Consumidor Final); Consulta \$ 1,82.- IVA Incluido (Consumidor Final); Pagos \$ 1,82.- IVA Incluido (Consumidor Final). El BANCO puede modificar los precios de las comisiones. El Titular puede discontinuar el Contrato de Tarjeta de Crédito si no está de acuerdo con los cambios comunicados.

PROGRAMAS DE AFINIDAD: El Banco podrá poner a disposición del Titular programas de afinidad que permitan la acumulación de puntos a través de consumos efectuados con la Tarjeta de Crédito, para luego ser canjeados por productos y/o servicios. La participación de estos programas implica conocer y aceptar sus términos y condiciones.

PROGRAMA SUPERCLUB: Cada Tarjeta emitida por el Banco que participe en el programa SuperClub estará sujeta a los términos y condiciones publicados en el sitio web www.santander.com.ar

DATOS PERSONALES: Los datos personales brindados en este Contrato y los que en el futuro brinde al Banco son de carácter facultativo y son recogidos para el cumplimiento de la relación contractual. Estos datos, su cotejo, sus datos biométricos y aquellos referidos a su persona que sean obtenidos por vías lícitas, serán incorporados a los registros del Banco y podrán ser objeto de tratamiento por parte de Banco Santander Río S.A., las empresas que integren su Grupo Económico y/o sus proveedores. El Titular presta su consentimiento para que el Banco ceda y/o transfiera a terceros sus datos personales con fines estadísticos, comerciales, de control o de calificación crediticia.

Consentimiento Informado: Por medio del presente, el Cliente en su carácter de titular de los datos presta su consentimiento para que el Banco en su carácter de cesionario confronte sus datos personales que se indican en párrafo siguiente con la base de datos del Renaper y/o cualquier base de datos pública y/o privada, conforme a las especificaciones que a continuación se detallan.

El presente consentimiento para el tratamiento de sus datos personales alcanza a los incluidos en su Documento Nacional de Identidad (incluyendo datos biométricos de

huella dactilar y de reconocimiento facial) en confronte con lo que informa el web service del Registro Nacional de las Personas.

Información sobre el tratamiento: Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar su identidad y verificar la vigencia de su Documento Nacional de Identidad para los procesos vinculados a la solicitud de apertura de cuentas y/o servicios y/o cualquier otro referido a la relación comercial que mantenga con el Banco. Los datos confrontados serán destruidos una vez verificada la validez del Documento Nacional de Identidad y validada la misma, no pudiendo ser almacenados. Los datos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el Renaper y/o el Banco. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

JURISDICCION, CORREO ELECTRONICO Y DOMICILIO: Las relaciones entre el Titular y el Banco, se rigen por las leyes de la República Argentina. Las comunicaciones que deban cursarse por escrito serán a los domicilios vigentes o a las direcciones de correo electrónico indicadas en este documento.

El Titular puede elegir que las comunicaciones de cualquier tipo que deba realizar el Banco por este u otro servicio, sea mediante un correo electrónico o a su dirección registrada al momento de la contratación. La jurisdicción aplicable es la correspondiente a la del domicilio del Titular al momento de la contratación. Cualquier nuevo domicilio del Titular debe ser notificado al Banco por medio fehaciente.

INFORMACION AL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA: El Titular conoce y acepta que de estar incluidos en la «Central de Riesgo» del B.C.R.A., y sujeto a la clasificación de deudores, puede pedir al BANCO información sobre su última clasificación asignada, los fundamentos que la justifican, el importe total de deudas con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la «Central de Riesgo» indicada. Dicha información será suministrada dentro de los 10 días corridos de la solicitud, sin que el Banco pueda ser responsabilizado por cualquier demora no imputable al mismo.

Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas: PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP) - Resolución 134/2018 y sus modificatorias de UIF (Unidad de Información Financiera)

Son personas políticamente expuestas (PEP) aquellas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operación, ocupando alguno de los siguientes cargos:

a) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS

Los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- 1- Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario y Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente;
- 2- Miembro del Parlamento/Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente;
- 3- Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial;
- 4- Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional;
- 5- Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- 6- Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 7- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 8- Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al 20% del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- 9- Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión;
- 10-Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

b) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES

Los funcionarios públicos del país que se desempeñen o hayan desempeñado en algunos de los siguientes cargos:

- 1-Presidente o Vicepresidente de la Nación;
- 2-Senador o Diputado de la Nación;
- 3-Magistrado del Poder Judicial de la Nación;
- 4-Magistrado del Ministerio Público de la Nación;
- 5-Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo adjunto;
- 6-Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7-Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente;
- 8-Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación, Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación, autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente;
- 9-Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10-Embajador o Cónsul.
- 11-Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12-Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales;
- 13-Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público;
- 14-Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 15-Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional;
- 16-Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director;
- 17-Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.
- 18-Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de

licitaciones o compras;

19-Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
20-Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

c) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1-Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.

2-Ministro de Gobierno, Secretario y Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3-Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4-Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5-Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6-Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7-Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8-Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

9-Máxima autoridad de los Organismos de Control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

10-Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

11-Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.

12-Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía

13-Funcionarios de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial.

14-Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en las toma de decisiones de licitaciones o compras.

15-Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

d) OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

Aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

1-Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales ya sea a nivel nacional, o distrital de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N°26.215.

2-Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

a. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o

b. Realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3-Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.

4-Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

e) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANIA O AFINIDAD

Aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los puntos a) al d) anteriores:

1-Cónyuge o conviviente reconocidos legalmente.

2-Familiares en línea ascendente, descendente y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

3-Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.

4-Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

5-Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

El cliente declara conocer y aceptar que Banco Santander no canaliza pagos directos o indirectos (origen/destino) relacionados con determinados países.

Dado que se trata de una nómina de países dinámica, antes de realizar una operación de este tipo deberá consultar a su oficial de cuenta.

ALTERACIONES: El Banco podrá modificar la presente solicitud en cualquiera de sus partes, de acuerdo al procedimiento que indique la normativa vigente al momento de realizar el cambio.

Le informamos que de acuerdo a la Comunicación A 5928 del Banco Central de la República Argentina, el banco debe autoasegurarse o contratar un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente respecto de aquellas compras en cuotas con tarjeta de crédito realizadas a partir del día 01/09/2016. La cobertura contratada o el autoseguro extingue totalmente el monto adeudado por dichas compras en caso de fallecimiento o invalidez total permanente del deudor. Le aclaramos también que el banco no percibe del titular de la tarjeta de crédito ningún tipo de comisión y/o cargo vinculado con el seguro de vida sobre saldo deudor en estos casos. En caso de modificarse la norma mencionada, y en caso de corresponder, el banco le comunicará las modificaciones que pudieren resultar aplicables.

De conformidad, se suscriben y entregan tantos ejemplares como partes intervienen en el presente. Manifiesto que el banco me entrega en soporte electrónico el resumen del contrato.

Recibí del Banco Santander Río S. A., la/s tarjeta/s que a continuación se detalla/n y me comprometo a firmarla/s y utilizarla/s de acuerdo con las condiciones y los términos que rigen el uso de la/s Tarjeta/s, que manifiesto conocer y aceptar.

Por favor, sírvase completar con los datos de la/s tarjeta/s:

Nombres y Apellido:	Nro. de Tarjeta:	Vigencia:
---------------------	------------------	-----------

Firma Titular	VERIF. FIRMA
---------------	--------------

Firma Adicional	VERIF. FIRMA
-----------------	--------------

Aclaración

Aclaración



GASTÓN HERNÁN DE LUCA



SILVIA GRACIELA TENAZINHA

La firma y las facultades del apoderado del BANCO han sido certificadas por Escribano Público.